

EXTRACTO DE DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE:

PROPUESTA DE:

Dación de cuenta al Consejo de Gobierno de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de fecha 22 de junio de 2018, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA)**.

DOCUMENTOS:

1. Dación de cuenta al Consejo de Gobierno
2. Orden de 22 de junio de 2018 por la que se declaran de emergencia las OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA).
3. Propuesta de 12 de junio de 2018 de la Directora General de Centros Educativos.
4. Informes técnicos de fechas 11,14 y 21 de junio de 2018
5. Petición de documento contable a Órgano Proponente.
6. Informe Jurídico de 1a Secretaría General



SG/CA/36/2018

DACIÓN DE CUENTA A CONSEJO DE GOBIERNO

Vista la Orden de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de 22 de junio de 2018 por la que se declaran de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA)**.

Visto lo establecido en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, relativo a la tramitación de emergencia de expedientes de contratación a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, ACUERDO:

Dar cuenta a Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería, de fecha 22 de junio de 2018, por la que se declaran de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA)**.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.- Adela Martínez-Cachá Martínez

(Documento firmado electrónicamente)



S.G/C.A/36/2018

ORDEN

Vista la Propuesta de la Dirección General de Centros Educativos de fecha 12 de junio de 2018, sobre la necesidad de declarar de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA)** ya que según indica la Dirección General *“El Temporal de lluvias del pasado 2 de junio de 2018 en Abanilla dañó casi la totalidad del muro oeste de cierre del centro y parte del muro sur se encuentra totalmente agrietado y en parte colapsado. Igualmente se comprueba la presencia de numerosas grietas, fisuras y desplazamientos, desajustes en carpinterías y graves daños en el tratamiento de zonas exteriores.*

Los daños causados supone riesgo para los usuarios del Centro por el estado actual del vallado y las patologías que sufre el resto del inmueble, como se detalla en el informe del arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, Juan de Dios Moreno Moñino, de fecha 11 de junio de 2018, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procedemos a proponer este expediente de contratación por el procedimiento de EMERGENCIA (...).”

Vistos, igualmente, los informes de fechas 14 y 21 de junio de 2018, emitidos por el técnico antes citado, de aclaración sobre esta actuación y que complementan al anterior, en los que se concretan los riesgos y el peligro para los usuarios que la situación supone..

Visto que la Dirección General de Centros Educativos estima el importe de los trabajos en la cantidad de **157.300,00.-€ (IVA incluido)** y propone para su ejecución a la empresa **CATUR MEDITERRANEA, S.L.**, así como la imputación del gasto a la partida 15.04.00.422K.631.00 del presupuesto vigente.

Considerando por ello que deben acometerse las mencionadas obras por el procedimiento de emergencia, al darse las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a la vista de la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, en el sentido de que dichas obras sean llevadas a cabo por la empresa **CATUR MEDITERRANEA, S.L.**

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

DISPONGO

Primero.- Declarar de emergencia las **OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA)**,

ejecutando, de manera inmediata, las que sean necesarias para remediar la situación de peligro a que se refiere la propuesta de la Dirección General de Centros Educativos.

Segundo.- Encargar la ejecución de las citadas obras a la empresa **CATUR MEDITERRANEA, S.L.** con CIF: B73254013 y domicilio social en Cartagena (Murcia), C/ Santa Florentina, 21 -bajo, CP 30201.

Tercero.- Designar al arquitecto técnico D. Juan de Dios Moreno Moñino como director de obra.

Cuarto.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

Quinto.- Que se dé cuenta de la presente Orden y demás documentación que proceda al Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente.

Sexto.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES.

P.D. LA SECRETARIA GENERAL.

Fdo.- María Robles Mateo.

(documento firmado electrónicamente)



EXPEDIENTE DE EMERGENCIA

El temporal de lluvias del pasado 2 de junio de 2018 en Abanilla dañó casi la totalidad del muro oeste de cierre del centro y parte del muro sur se encuentra totalmente agrietado y en parte ha colapsado. Igualmente se comprueba la presencia de numerosas grietas, fisuras y desplazamientos, desajustes en carpinterías y graves daños en el tratamiento de zonas exteriores.

Los daños causados supone riesgo para los usuarios del Centro por el estado actual del vallado y las patologías que sufre el resto del inmueble, como se detalla en el informe del arquitecto de la Unidad Técnica de Centros Educativos, Juan de Dios Moreno Moñino, de fecha 11 de junio de 2018, dado que concurren las circunstancias previstas en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procedemos a proponer este expediente de contratación por el procedimiento de EMERGENCIA.

Por todo lo anterior, se realiza la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Servicio de Contratación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la actuación antes citada en el IES de Abanilla, todo ello de acuerdo al artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, solicitamos del Órgano de Contratación que declare válidas las actuaciones para realizar la TRAMITACIÓN DE EMERGENCIA en este expediente, con cargo a la partida 15.04.00.422-K.631.00, el importe estimado de esta actuación es de 130.000 euros más IVA.

La Dirección facultativa de la obra será llevada por el arquitecto Juan de Dios Moreno Moñino.

Para realizar los citados trabajos y actuaciones se propone a la siguiente empresa:

- o CATUR MEDITERRANEA, S.L. *caturmediterranea@gmail.com*
- o Calle Santa Florentina, 21-bajo (30201-Cartagena)
- o CIF: B-73254013
- o Persona de contacto: José Antonio Nicolás
- o Representante legal: Indalecio Navarro Cánovas

LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS

(Firmado electrónicamente al margen)

Fdo.: María Remedios Lajara Domínguez



IES ABANILLA

C/ Reyes Católicos s/n (30.640) Abanilla

ACLARACIÓN A INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN

ANTECEDENTES

Con fecha de 8 de junio de 2018, se redactó por parte del técnico que suscribe "Informe de resultados de inspección" con motivo de los daños sufridos en el IES de Abanilla sito en C/Reyes Católicos s/n de Abanilla; el objeto del presente informe es la aclaración del carácter de "Emergencia" indicado en el anterior informe.

RIESGOS DETECTADOS

Se comprueba tras la visita realizada la existencia de dos peligros diferenciados:

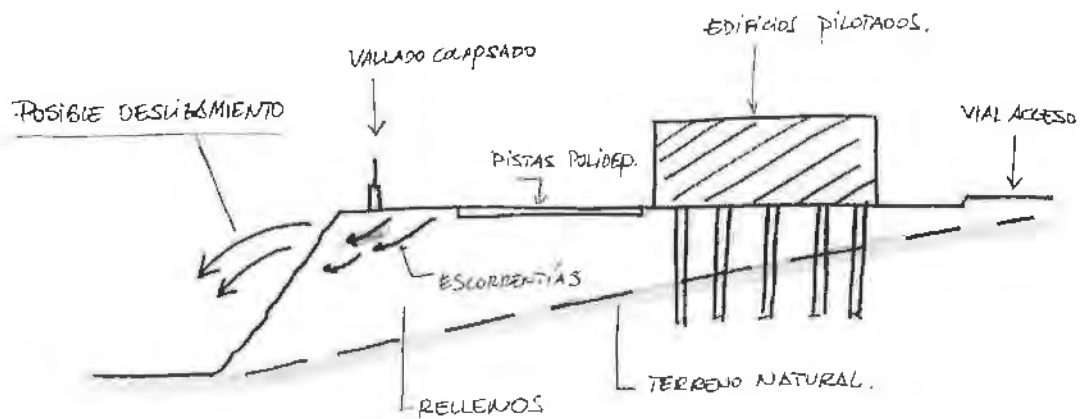
a) Peligro para los usuarios del centro:

Tal y como se indicó en el informe anterior, una zona del murete y vallado de cerramiento perimetral del centro ha volcado arrastrado por las lluvias, en la situación actual el centro tan sólo se mantiene cerrado por un vallado de simple torsión ubicado en paralelo al cerramiento objeto de informe. El colapso del muro y la cerrajería ha dejado en dicha zona presencia de cascotes y fragmentos metálicos que suponen un riesgo para los usuarios del centro; no pudiendo garantizar daños por golpes o cortes así como la estabilidad del resto de muro que permanece en pie pero que podría volcar en cualquier momento dado que carece de cimentación y el terreno de apoyo ha sido completamente lavado por escorrentías de agua de lluvia.



b) Peligro hacia el exterior del centro:

Tal y como se expresa en el croquis adjunto, parte del centro se encuentra construido sobre un relleno de escombros, lindando la zona afectada con un talud de fuerte pendiente. En la visita realizada se comprueba en dicho talud la presencia de surcos y grietas fruto de la erosión del agua de lluvia no guiada y procedente de la zona urbanizada del centro. Dada la heterogeneidad del material así como su degradación y falta de cohesión por la acción del paso del agua durante años, no es posible garantizar la estabilidad de dicho talud, pudiendo la ausencia de drenaje controlado con la que nos encontramos actualmente provocar en dicha zona el deslizamiento del terreno y su colapso.



PARTICULARIDAD DE LAS OBRAS A REALIZAR

Las obras a realizar deben garantizar tanto la seguridad para los usuarios del centro y las parcelas colindantes como su perdurabilidad en el tiempo; la ejecución tradicional del vallado así como la ausencia de actuación sobre el origen que provoca el lavado descontrolado del terreno arruinaría la obra que se realizase a corto plazo.

En base a lo anterior se recomienda, tal y como se indicaba en el anterior informe lo siguiente:

ACTUACIÓN	FINALIDAD
Demolición del murete y vallado actual (con recuperación parcial de la cerrejía).	Actuación necesaria para la ejecución del resto.
Ejecución de murete de hormigón amado con zapata corrida y micropilotes (en principio se considera una profundidad de 15 ml, no obstante dicha dimensión deberá ser constatada mediante estudio geotécnico).	Alcanzar el estrato resistente para el apoyo del nuevo muro y estabilizar el talud para evitar su deslizamiento.
Tratamiento de la zona colindante con el muro colapsado, con una superficie aproximada de 400 m ² mediante su relleno, compactación y puesta en obra de hormigón impreso.	Evitar el lavado inferior del terreno.
Ejecución de sistema de drenaje que conduzca el agua superficial de lluvia de forma guiada a su salida a la rambla existente junto al muro afectado.	Evitar el recorrido no controlado de un importante caudal que puede generar nuevos surcos y cárcavas.
Ejecución de junta hidroexpansiva entre las pistas existentes.	Limitar el lavado que actualmente se está produciendo (al menos bajo una de ellas, comprobable a simple vista).



EMERGENCIA

Teniendo en cuenta el peligro que supone para los usuarios del centro por el estado actual del vallado, para las parcelas colindantes por el estado del talud y las patologías que sufre el resto del inmueble, se considera que procede la declaración de obra de emergencia conforme al Art.120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 21 de junio de 2018.

Fdo.: Juan de Dios Moreno Moñino
Arquitecto
Unidad Técnica de Centros
(Documento firmado digitalmente al margen)

21.06.2018 13:53:28

Firmante: MORENO MOÑINO, JUAN DE DIOS

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadores> o introduciendo el código seguro de verificación (CSV)



Región de Murcia
Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Centros Educativos

Subdirección General de Infraestructuras y Gestión Económica

Unidad Técnica de Centros Educativos
Avda. La Fama, núm. 15
30006 Murcia

www.carm.es

**INFORME
SOBRE OBRAS DE EMERGENCIA EN EL IES ABANILLA
VALLADO DEL RECINTO
ABANILLA**

Exp UT_ 2018/0090

Con fecha 8 de junio de 2018 se ha emitido informe sobre la necesidad de declaración de obras de emergencia en el IES Abanilla en el que se concluía de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta el riesgo que supone para los usuarios del centro el estado actual del vallado y las patologías que sufre el resto del inmueble, se considera que procede la declaración de obra de emergencia conforme al Art.120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Ante la solicitud de concreción por el empleo de la palabra *riesgo* en lugar de *peligro*, se aclara que según el Diccionario de la Lengua Española de la RAE. (rae.es) la definición de *peligro* es:

- 1. m.** Riesgo o contingencia inminente de que suceda algún mal.

Por tanto, se concluye que la situación descrita supone un grave riesgo, y por definición, un grave peligro.

Murcia, 14 de junio de 2018

(Documento firmado digitalmente al margen)

Fdo. Luis Manuel Ferrer Prior
Arquitecto, Jefe de la Unidad Técnica de Centros.
Dirección General de Centros.

14/06/2018 13:26:14

Firmante: FERRER PRIOR, LUIS MANUEL

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2010. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)

UT

UNIDAD TÉCNICA DE CENTROS

1 de 1



IES ABANILLA

C/ Reyes Católicos s/n (30.640) Abanilla

INFORME DE RESULTADOS DE INSPECCIÓN

ANTECEDENTES Y OBJETO DEL INFORME

Con fecha de 4 de junio de 2018, se ha girado visita de inspección por parte del técnico que suscribe al IES Abanilla; la visita viene motivada por la notificación presentada por parte del centro de distintos daños que se han visto agravados tras las lluvias acaecidas el pasado 2 de junio.

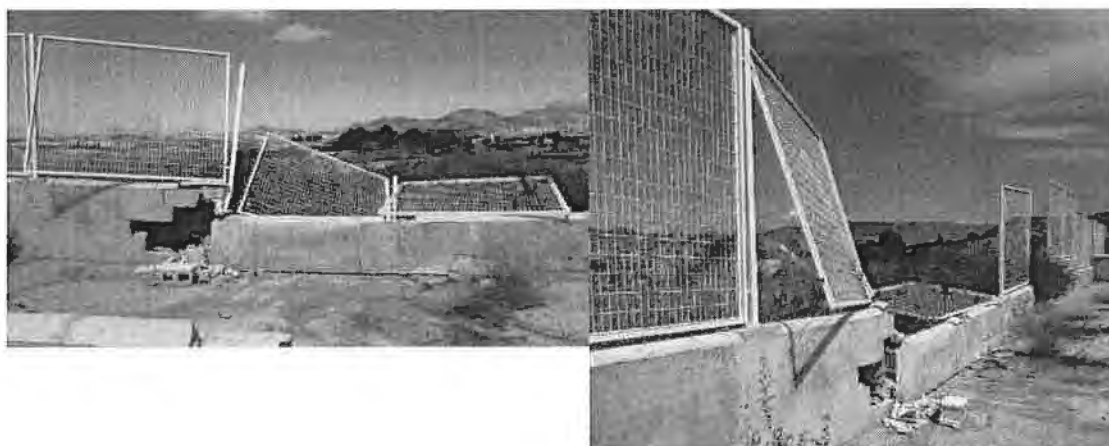
La finalidad de la inspección es la de evaluar los daños así como analizar el carácter de imprescindible o no de la reparación, así como su urgencia para el normal desarrollo de la actividad docente.

Se exponen a continuación los resultados de dicha visita.

ESTADO ACTUAL DEL VALLADO

Se comprueba que casi la totalidad del muro Oeste de cierre del centro y parte del muro Sur se encuentra totalmente agrietado y en parte ha colapsado.

Se trata de un muro de bloque de hormigón, con una ínfima cimentación, el terreno de apoyo de la misma ha sido lavado por las lluvias y las escorrentías superficiales de las pistas deportivas ubicadas junto a dicha zona y se ha producido la fractura y vuelco parcial del mismo.



ESTADO ACTUAL DEL CENTRO

Se comprueba la presencia de numerosas grietas, fisuras y desplazamientos, desajustes en carpinterías y graves daños en el tratamiento de zonas exteriores. La morfología de los daños nos indica que se trata de daños procedentes de asentamientos diferenciales y lavado del terreno de apoyo en distintas zonas, no siendo posible ocularmente constatar el origen concreto de los mismos.



RECOMENDACIONES DE ACTUACIÓN

RESPECTO AL VALLADO

Dado que dicho elemento ha colapsado y teniendo en cuenta su baja calidad, no se plantea viable ni técnica ni económicamente su reparación con las debidas garantías; se plantea por tanto su demolición total y reconstrucción.

Para la reconstrucción del murete del vallado y evitar los problemas que han provocado su fallo se deben llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Demolición del murete y vallado actual (con recuperación parcial de la cerrajería).
- Ejecución de murete de hormigón amado con zapata corrida y micropilotes (en principio se considera una profundidad de 15 ml, no obstante dicha dimensión deberá ser constatada mediante estudio geotécnico).
- Tratamiento de la zona colindante con el muro colapsado, con una superficie aproximada de 400 m² mediante su relleno, compactación y puesta en obra de hormigón impreso, para evitar el lavado inferior de la nueva cimentación.
- Ejecución de sistema de drenaje que conduzca el agua superficial de lluvia de forma guiada a su salida a la rambla existente junto al muro afectado.
- Ejecución de junta hidroexpansiva entre las pistas existentes de modo que se limite el lavado que actualmente se está produciendo (al menos bajo una de ellas, comprobable a simple vista).

RESPECTO A LA EDIFICACIÓN Y OTRAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EXTERIOR

No resulta viable actuación directa sin un estudio pormenorizado y un seguimiento que determine por una parte el origen claro de las patologías detectadas y por otro su estado actual, si se encuentra estabilizado o en desarrollo; por tanto se requiere una campaña de colocación de testigos, su seguimiento y la redacción de un informe de patología que determine las zonas sobre las que se debe actuar y la tipología de reparación a acometer.

COSTE ESTIMADO DE LAS OBRAS A EJECUTAR

El coste estimado de las obras, teniendo en cuenta el mal estado en el que se encuentra el terreno, la dificultad de acceso con maquinaria pesada a la zona más afectada, la tipología de cimentación requerida y las obras complementarias necesarias para evitar que el problema se reproduzca en el futuro asciende a la cantidad de ciento treinta mil euros (IVA no incluido) (130.000,00 € + IVA).

EMERGENCIA

Teniendo en cuenta el riesgo que supone para los usuarios del centro el estado actual del vallado y las patologías que sufre el resto del inmueble, se considera que procede la declaración de obra de emergencia conforme al Art.120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, 8 de junio de 2018.

Fdo.: Juan de Dios Moreno Moñino
Arquitecto
Unidad Técnica de Centros
(Documento firmado digitalmente al margen)



COMUNICACIÓN INTERIOR

Murcia

DE: SECRETARIA GENERAL EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - SERVICIO CONTRATACION

A: CONSEJERIA DE EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES - DIRECCION GENERAL CENTROS EDUCATIVOS

ASUNTO: SG/CA/36/2018.- EMERGENCIA- OBRAS POR TEMPORAL DE LLUVIAS DEL 2 DE JUNIO DE 2018 EN EL IES DE ABANILLA (MURCIA).

En relación con la contratación de las obras de referencia, adjunto Orden de esta Consejería, de fecha 22 de junio de 2018, por la que se declaran de emergencia dichas obras.

Les recordamos que, a fin de dar cuenta a Consejo de Gobierno de la declaración de emergencia, deben remitir tan pronto sea posible, y en todo caso antes de que concluya el plazo máximo 30 días que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, documento contable R para hacer frente a dicho gasto.

Lo que les traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN **Fdo.:**
Alicia Pérez Grau (Documento firmado electrónicamente)



ASUNTO: Propuesta al Consejo de Gobierno de dación de cuentas de la Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 22 de junio de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras por temporal de lluvias del 2 de junio de 2018 en el IES DE ABANILLA (MURCIA).

En el asunto de referencia y a la vista de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 81/2005, de 8 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Cultura cuyo artículo 10.1.b) determina que corresponde al Servicio Jurídico de la Consejería el informe de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno, en relación con la Disposición Transitoria Primera del Decreto n.º 72/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por el Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 que regula la **tramitación de emergencia de los expedientes de contratación** dispone:

“Artículo 120. Tramitación de emergencia.

1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

SECRETARÍA GENERAL

Servicio Jurídico

Avda. de la Fama,15

30006 MURCIA

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días (...).

Se adjuntan al borrador de dación de cuentas al Consejo de Gobierno de la Orden de esta Consejería de 22 de junio de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras por temporal de lluvias del 2 de junio de 2018 en el IES DE ABANILLA (MURCIA), los siguientes documentos:

- un ejemplar de la citada Orden de 22 de junio de 2018;
- informes de la Unidad Técnica de Centros Educativos de la Dirección General de Centros Educativos de 11, 14 y 21 de junio de 2018 poniendo de manifiesto que los daños causados por las lluvias en dicho centro educativo suponen un riesgo para las personas y fincas colindantes y que procede la declaración de obra de emergencia ;
- propuesta de la Directora General de Centros Educativos de 12 de junio de 2018 sobre tramitación del expediente de contratación por procedimiento de emergencia.
- documento contable R de retención de crédito.

Visto los informes de la Unidad Técnica que son los competentes para valorar que la situación supone una grave peligro, procede **informar favorablemente** la Propuesta al Consejo de Gobierno formulada por la Consejera de Educación, Juventud y Deportes de dación de cuentas sobre la *Orden de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de 22 de junio de 2018 por la que se declaran de emergencia las obras por temporal de lluvias del 2 de junio de 2018 en el IES DE ABANILLA (MURCIA).*

LA TÉCNICA CONSULTORA: LORENA RUBIO RIERA

VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO: CONCHITA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN)